

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1002

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Elección parcial.—Convocatoria.

Convertido en definitivo por Ministerio de la ley el acuerdo apelado de la Comisión provincial, fecha 19 de Diciembre último, por el que declaró nulas las elecciones municipales celebradas el día 10 de Noviembre anterior, en el pueblo de Dehesa y Dehesa Mayor, he acordado, en uso de las atribuciones que me están conferidas, convocar á elección parcial en dicho Ayuntamiento, con el fin de que tenga lugar la renovación bienal que establece el art. 45 de la ley municipal vigente.

Al efecto se señala para el día de la elección el domingo 18 del actual, habiendo de celebrarse la reunión de la Junta municipal del Censo á los efectos de los artículos 18 y 19 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, el domingo 11 del corriente, como anterior inmediato al de la votación, y el escrutinio general, el jueves 22 del mismo mes.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento hará saber por los medios de publicidad acostumbrados, el número de vacantes que deban proveerse en dicho Ayuntamiento y el de Candidatos que tenga derecho á votar cada elector, con arreglo á lo dis-

puesto en el art. 9.º del citado Real decreto de adaptación, y procurará además se observen con estricto rigor en todas las operaciones preparatorias y subsiguientes á la elección, las disposiciones de las leyes municipal vigente y la electoral de 26 de Junio de 1890, el referido Real decreto de 5 de Noviembre del mismo año, la Real orden aclaratoria de 25 del propio mes, y Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Segovia 3 de Mayo de 1902.

El Gobernador,

LEOPOLDO SERRANO DOMÍNGUEZ.

Núm. 1001

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

MINAS.

Cumpliendo lo dispuesto en la vigente legislación de Minería, y por haber sido renunciadas, se declara franco y registrable el terreno comprendido en las minas "Cecilia," y "María Luisa," las cuales fueron designadas en término municipal del Espinar y en parajes respectivamente nombrados "Venta Quemada," y "Casas Zamoranas," por el vecino de dicha villa, D. Manuel Arenas Rodrigo.

Las designaciones de las citadas minas, aparecieron en este periódico oficial, fechas 18 de Octubre y 25 de Noviembre últimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia 3 de Mayo de 1902.

El Gobernador,

LEOPOLDO SERRANO DOMÍNGUEZ.

Núm. 988

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Según me participa el Alcalde de Aldea del Rey, en la noche

del día 1.º del actual, le fueron robadas al vecino del mismo D. Joaquín López García, de su domicilio, dos caballerías de las señas que á continuación se expresan.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dichas caballerías, así como de los autores del robo, y caso de ser habidos, los conduzcan á disposición del Alcalde de Al- Aldea del Rey, para los efectos que haya lugar.

Segovia 3 de Mayo de 1902.

El Gobernador,

LEOPOLDO SERRANO DOMÍNGUEZ.

Señas de las caballerías.—Un macho de cinco años, algo más de seis y media cuartas de alzada, pelo castaño y un poco corrido de atrás.

Una mula cerrada, pelo negro, igual alzada, y ambos herrados de las cuatro extremidades.

Núm. 999

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

La Dirección general de la Deuda pública se ha servido disponer quede prorrogado hasta fin del mes de Mayo corriente, el plazo de admisión de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, procedentes de la emisión de 1.º de Octubre de 1892, para su canje por otros nuevos de iguales series y valor de la de 31 de Julio de 1900, con sujeción á las reglas dictadas por dicho Centro en circular de 20 de Enero último, publicada en el Boletín oficial de 29 del mismo mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia 1.º de Mayo de 1902.

—José Solís.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Con objeto de presentar á S. M. el Rey (Q. D. G.), en solemne acto académico, la representación del Profesorado español en todas sus órdenes y grados, así como la de las Reales Academias, Consejo de Instrucción pública, Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Cuerpo escolar y demás organismos dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con motivo de la entrada en la mayor edad de S. M. el Rey D. Alfonso XIII;

S. M. la Reina, en nombre de su Augusto Hijo, y como Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que el día 21 de Mayo próximo se verifique en el Palacio de Museos y Bibliotecas Nacionales un festival académico.

2.º Que á dicho acto concurren, además de las representaciones del Profesorado, otras del elemento escolar, debiendo estas últimas ser constituidas por alumnos que, por sus premios ó por su conducta académica, sean considerados por sus respectivos Catedráticos como los más dignos de representar en este acto á sus compañeros. El viaje de estos alumnos será costeado por el Gobierno con cargo al crédito que se conceda para los festejos proyectados.

3.º Por la Subsecretaría de este Ministerio se dictarán las instrucciones necesarias al efecto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1902.—C. de Romanones.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 22 de Abril de 1902.)

Núm. 967

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 24 de Abril de 1902.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ESTEBAN REY ROLDÁN, PRESIDENTE DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifiesta que el Sr. De Antonio Gil, ha tenido que ausentarse de la Capital por ocupaciones urgentes, impidiéndole esta circunstancia asistir a la sesión; la Asamblea acuerda admitir esta excusa.

Leído el acuerdo consignado en la Memoria, relacionado con el fallecimiento del ex Diputado provincial, D. Félix Santiuste, el Sr. Huertas dice que la misma manifestación de sentimiento que consta en acta de la Comisión, debe hacerse constar cuando fallezcan otros ex Diputados, para no establecer desigualdades, la Asamblea así lo acuerda.

El Sr. Hernando pide explicaciones respecto de las diferencias que nota entre las cantidades concedidas a viudas de peones camineros por vía de lutos, y el Sr. Galicia dá explicaciones á aquel Sr. Diputado.

Leído el acuerdo de 3 de Enero, relativo á que constara en acta de la Comisión la gratitud de ésta hacia el Sr. D. Manuel de la Torre Quiza, Diputado á Cortes por el distrito de Cuéllar, por la defensa hecha en el Congreso de los Diputados, de los intereses de la provincia, en el asunto relacionado con la contribución correspondiente á los bienes del Patrimonio Real de la Corona, el Sr. Ramírez Díaz propone se haga extensivo á los demás Sres. Diputados á Cortes por la provincia.

El Sr. Huertas opina que si la Comisión se olvidó de los demás señores Diputados, es mejor no volver sobre el asunto y ratificar lo acordado por la Comisión; después de algunas indicaciones de los Sres. La Calle y Ramírez Díaz y conforme á lo propuesto por este Sr. Diputado, la Asamblea acuerda hacer extensivo á los demás señores Diputados el voto de gracias que se concedió por la Comisión al Sr. Torre Quiza.

Dada cuenta de la pretensión de D. Pedro L. Plaza, para que le sean abonados los haberes que dice tiene devengados, como escribiente que fué de la Junta provincial de Instrucción pública, desde que se ordenó se le instruyera expediente, hasta su cesantía, el Sr. Hernando manifiesta que como ese expediente se archivó sin terminarse y se había dispuesto por la Ordenación de pagos mensualmente el pago de los haberes reclamados por el Sr. Plaza, no hay porqué negárselos.

El Sr. Presidente abandona el Salón, ocupando la Presidencia el Sr. Páramo, Vicepresidente de la Corporación.

Puesto á discusión el asunto, y después de algunas indicaciones de los Sres. La Calle, La Fuente y Arribas, el Sr. Presidente declaró el punto suficientemente discutido, añadiendo que se iba á someter á votación.

El Sr. Hernando pide que ésta sea nominal; verificada así, los señores Arribas, Hernando, Huertas, Rey González, La Calle, Candamo, González Ligerero, Galicia y Presidente, contestaron en sentido afirmativo, y en sentido negativo, los Sres. De Diego, Ramírez Díaz, Orduña, Gil Asenjo, La Fuente y Gil Iglesias; en vista del

resultado de la votación, por nueve votos contra seis, se acuerda le sean abonados al Sr. Plaza los haberes que devengó hasta el día en que fué declarado cesante.

El Sr. Ramírez Díaz dá algunas explicaciones de los motivos que ha tenido para formular su voto negativo, iguales manifestaciones hacen los demás Sres. Diputados que constituyen la minoría.

El Sr. Presidente de la Corporación vuelve á ocupar la presidencia y se adhiere á las manifestaciones del señor Ramírez Díaz.

Se acuerda á propuesta de la Presidencia que la Comisión provincial lleve á cabo el nombramiento de vocal de la Junta de Agricultura.

Leído el acuerdo relacionado con la gratificación concedida á los empleados de la Sección de cuentas del Gobierno civil, á propuesta de los Sres. Hernando y La Calle, y después de algunas indicaciones del Sr. Arribas, se acuerda conceder á los empleados de la Corporación Sres. Quemada y Sanz Cajal que también se ocupan en el despacho de cuentas en las oficinas del Gobierno civil, igual cantidad como gratificación que la concedida por la Comisión provincial á los demás oficiales.

Leído el párrafo de la Memoria relacionado con la rendición de cuentas municipales, el Sr. Huertas hace algunas manifestaciones relacionadas con las multas impuestas á los morosos.

Después de algunas indicaciones de los Sres. La Calle, Galicia y Lafuente, la Diputación acuerda quedar enterada del extremo de la Memoria á que el anterior párrafo hace referencia.

También á propuesta del Sr. Huertas se acuerda que en lo sucesivo, en los estados sobre cuentas municipales con que termina la Memoria se añada una nueva casilla en que se consigne el número de cuentas pendientes de rendición por cada partido.

Con relación á un acuerdo consignado en el capítulo Sanidad, el señor Huertas dice que se haga saber á los pueblos la obligación en que están de adquirir los frascos de suero Roux que suelen pedir á la Diputación cuando se registra algún caso de difteria; la Asamblea después de algunas indicaciones del Sr. Galicia, acuerda que por la Contaduría de fondos provinciales se haga saber á los Ayuntamientos esta obligación.

Terminada la lectura de la Memoria presentada por la Comisión, el señor Presidente pregunta si se aprueba, y contestando afirmativamente todos los Sres. Diputados, se declaró aprobada la Memoria con las ampliaciones que constan en acta.

La Presidencia manifiesta que la Diputación debe proceder al nombramiento de un Diputado que por precepto legal asista en nombre de la Corporación á las subastas que la misma celebre; por designación del Sr. Presidente se acuerda conferir tal representación al Sr. Diputado D. Antonio Candamo.

El Sr. Ramírez Díaz manifiesta que por haberse provisto por el Ministerio de la Guerra el cargo de Escribiente de la Junta provincial de Instrucción pública, ha quedado cesante el que con carácter de interinidad prestaba servicios, D. Manuel Antón, siendo de lamentar por los excelentes servicios que prestaba, añadiendo que por esta circunstancia debe la Diputación interesarse por ese empleado y ver si es posible darle alguna colocación en otra oficina.

Después de algunas manifestaciones de los Sres. La Calle, González Ligerero y Hernando, el Sr. Ramírez Díaz dice

que según tiene entendido el Depositario de fondos provinciales necesita un Auxiliar de Caja de su confianza, y que si lo fuera el citado Sr. Antón, podría conferírsele ese nombramiento.

Consultado el Sr. Depositario, la Asamblea acordó nombrar á D. Manuel Antón, Auxiliar de Caja, con el haber de 500 pesetas anuales, que se le satisfarán con cargo al capítulo de imprevistos, hasta que se haga su consignación en el presupuesto.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Leandro Orduña, oficial Archivero de la Excm. Diputación, pidiendo se le reconozcan los derechos como tal Archivero y que se le asigne como sueldo menor el de 2.000 pesetas, después de algunas indicaciones de los Sres. La Calle, Lafuente, Rey González, Páramo y Hernando, y discutido suficientemente el punto, la Asamblea acuerda de conformidad con lo solicitado.

El Sr. Presidente pregunta si al no reconocerse al Sr. Orduña los derechos que reclama como Archivero, se entenderá que le queda reservado el cargo de oficial que en la actualidad desempeña, y la Diputación acuerda afirmativamente.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Eladio Ondero Santiniste, oficial 1.º de la Sección municipal de de esta Corporación, pidiendo se le conceda alguna recompensa por los trabajos que ha llevado á cabo en el Archivo y Bibliotecas provinciales, después de algunas manifestaciones hechas por los Sres. La Calle, Arribas, Páramo, Hernando, Ramírez Díaz y Lafuente, oídas las explicaciones que por orden de la Presidencia dió el Sr. Secretario de la Corporación, el Sr. Ramírez Díaz, expone que también los ordenanzas que ayudaron al Sr. Ondero en el trabajo manual de colocación de legajos son acreedores á alguna gratificación, así como también el asilado que como escribiente presta servicios en el Archivo.

Respondiendo á los ruegos de la Presidencia, la Asamblea por mayoría acuerda conceder al oficial 1.º de la Sección municipal de la Corporación, D. Eladio Ondero, la gratificación de 500 pesetas, y la de 100 pesetas al asilado Vicente Paul de San Federico, separándose de estos acuerdos el señor Arribas.

Por uno de los Sres. Diputados Secretarios se da cuenta del proyecto de bases para la creación de un Monte Pío de empleados provinciales presentado por la Comisión que se designó para formular ese proyecto, y el Sr. Huertas como iniciador de la idea expone los fines que con ese Monte Pío se persiguen, y las razones que obliga á la Diputación á prestarle su apoyo moral y material; hechas algunas manifestaciones por los Sres. La Calle, Páramo, Ramírez Díaz y Hernando, á propuesta de la Presidencia, se acuerda que el referido proyecto de Monte Pío vuelva nuevamente á la Comisión que le ha presentado para que estudiándole detenidamente amplie su dictamen; dando cuenta á la Diputación en cuanto tenga ultimado su trabajo, para que ésta resuelva lo que estime procedente.

También y á propuesta de la Presidencia, se acuerda se imprima el proyecto de referencia para que se reparta entre los Sres. Diputados y empleados provinciales, y pueda ser detenidamente estudiado por todos.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia, rogando á la Excm. Corporación se le autorice para abandonar el campo de demostración y expe-

riencias de Quitapesares y sustituirle para el año próximo, por otro campo en uno de los pueblos cercanos á Segovia; después de algunas indicaciones de los Sres. Huertas y Páramo, se acuerda acceder á la pretensión, siempre que el cambio en cuestión no ocasione á la Corporación provincial mayores gastos que los destinados á ese servicio.

Leída la Memoria de los campos de demostración y experiencias de Segovia y Quitapesares con relación al año agrícola de 1900-1901, suscrita por el Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia, la Asamblea acuerda quedar enterada y que pase al Archivo de la provincia.

También acuerda la Diputación quedar enterada de la Memoria provincial de Beneficencia, elevada á la Excelentísima Diputación sobre el método de enseñanza y resultados obtenidos en aquella Escuela, conforme á lo dispuesto en el reglamento, pasando igualmente al Archivo de la Corporación.

Dada cuenta del expediente relacionado con el recluido en el departamento de observación Santos Gómez, de esta vecindad, sin que hasta la fecha se haya comunicado por el Juzgado de primera instancia, la resolución del expediente, la Asamblea acuerda formularle de nuevo, interesando con toda urgencia la pronta respuesta, con objeto de no prolongar por más tiempo la estancia del referido Santos Gómez, en el departamento de observación del Establecimiento de Beneficencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y terminado el número de sesiones señaladas, el Sr. Presidente declaró finalizado el actual periodo de sesiones, levantándose el acta de ésta que en cumplimiento de un precepto reglamentario fué aprobada y la firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios. — El Presidente, Esteban Rey Roldán. — El Diputado Secretario, Atilano González Ligerero. — El Diputado Secretario, Francisco de Diego.

Núm. 968

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Abril de 1902.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Ayuntamientos.—Personal.—Castrogimeno.—Examinada la instancia suscrita por D. Francisco Sacristán, vecino de dicho pueblo, solicitando del Sr. Gobernador ordene al Ayuntamiento anuncie y provea el cargo de Recaudador Depositario de fondos municipales, y visto cuanto del expediente resulte, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poderle informar con acierto acerca de este expediente, debe reclamar á la Alcaldía certificación de la sesión del Ayuntamiento en que se acordó la destitución del cargo de Depositario al Sr. Sacristán, del anuncio para la provisión de la plaza, de la instancia presentada para el desempeño de la misma ó negativa en su caso y de la sesión en que se acordara su provisión en un Concejal y demás antecedentes que existan relacionados con el asunto.

Policia urbana.—Fuente de Santa Cruz.—Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio

Fragua Martín, vecino de dicho pueblo, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se desestimó su pretensión de que fuese retirada ó instalada con las seguridades convenientes la estufa que existe en el local destinado á Casino colindante á una casa del recurrente, y visto cuanto del expediente resulta, la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador el recurso de alzada de D. Gregorio Fragua, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz, informándole debe abstenerse de resolver respecto á la pretensión de aquél de que disponga sea quitada la estufa que existe en el Casino de la población ó colocada en otras condiciones.

Hacienda municipal. — Matilla. — Examinados los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo del recurso de queja, de D. Marcelino Bermejo, vecino de Castroserna de Abajo, dirigido al Sr. Gobernador, de los procedimientos empleados contra el mismo por el Ayuntamiento de la Matilla, por débitos al Municipio, como Recaudador y Ejecutor de la citada Corporación en el año 1898-99 y atrasos de años anteriores, cuyo expediente ha sido remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión provincial, y visto cuanto del expediente resulta, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador, con devolución del expediente, que debe ser remitido al Ayuntamiento de la Matilla para que lleve á cabo con el recurrente y con vista de antecedentes, una liquidación en forma del resultado de su gestión como Agente y Recaudador del Ayuntamiento, reservando á éste el ejercicio de recurrir en alzada sino se conformara con tal liquidación, suspendiéndose entre tanto los procedimientos que se siguen al recurrente.

Elecciones municipales. — Aldeanueva del Codonal. — Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil en la que manifiesta que por Real orden que le ha sido dirigida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 10 de Marzo próximo pasado, confirmando la nulidad de la declaración de incapacidad del Concejal del Ayuntamiento de dicho pueblo D. Valentín Gómez Martín, hecha por dicha Corporación, se ha dispuesto que se remita el expediente de referencia á esta Comisión provincial para que en el término de quince días, resuelva sobre el fondo de la reclamación relativa á dicha incapacidad por ser de su competencia, la Comisión acuerda declarar incapacitado para ser Concejal del Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal á D. Valentín Gómez Martín, participándose así al señor Gobernador á fin de que se sirva hacerlo ejecutivo, comunicándose al Alcalde de dicha localidad para su conocimiento y el de los interesados y para que se digna disponer la publicación en el Boletín oficial en el plazo de quinto día, según previene el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Carreteras. — Personal. — Capital. — Dada cuenta de la comunicación del Sr. Director de carreteras provinciales en la que participa haber presentado la dimisión del cargo de peón caminero Indalecio Pérez, afecto á la carretera de Madrona á Riofrío, habiendo pasado como consecuencia de ello el día 31 de Marzo próximo pasado, la

Comisión acuerda admitir dicha renuncia, y nombrar para cubrir con el carácter de interino á Mariano García, vecino de Madrona, sin perjuicio de que se dé cuenta de la vacante al Excmo. Sr. Capitán General del Distrito.

Alienados. — Capital. — En vista de cuanto resulta del expediente instruido á instancia de Felipe Ramiro, vecino de esta Ciudad, en la calle de San Antón, núm. 5, en solicitud de ingreso en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, de su esposa Celestina Lázaro, por padecer de enajenación mental, y resultando probada la pobreza de aquél, la Comisión acuerda acceder á la pretensión del recurrente, advirtiéndole que tan pronto como el citado ingreso tenga lugar, ha de acudir al Juzgado de primera instancia del partido para la instrucción del expediente que determina el art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo 1885, y que los gastos de estancias de la demente en dicha observación sean de cuenta de la provincia.

Cuentas municipales. — Etreros. — Examinadas las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes á los años de 1892-93, 93-94 y 94-95, la Comisión acuerda formular y remitir á los cuentadantes el primer pliego de reparos que en su examen ofrecen, señalando para su contestación los plazos propuestos por los negociados respectivos.

Torrecilla del Pinar. — Vistas las contestaciones dadas al primer pliego de reparos que en su examen ofrecieron las cuentas de dicho pueblo correspondientes al año 1887-88, la Comisión acuerda formular un segundo pliego de los que quedan subsistentes, señalando para su contestación el plazo propuesto por el negociado.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 3 de Abril de 1902. — El Secretario, Francisco de Cáceres. — V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Núm. 968

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 11 de Abril de 1902.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Personal. — Capital. — Por enfermedad del Sr. Secretario de la Corporación provincial, se acuerda le sustituya en esta sesión, el Oficial primero de Secretaría, D. Pío de Frutos Córdoba.

Farmacias. — Sanidad. — Riaza. — Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, é instruido por D. Julián Moreno Gómez, Farmacéutico y vecino de Riaza, en queja de que en el Establecimiento de D. Anastasio Gaitero, se expenden específicos, contraviendo lo dispuesto en la Real orden de 20 de Febrero de este año, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil que procede se ordene á D. Luis Alvarez Sanz, dueño de la droguería en que se halla de dependiente D. Anastasio Gaitero, que en la venta de específicos medicinales se atenga á las disposiciones de referencia, si no quiere incurrir en las responsabilidades que la ley determina, y que indudablemente

han de exigírsele caso de que se siga cometiendo el hecho denunciado.

Carreteras. — Fuenterrabollo. — Vista la comunicación que al Sr. Gobernador civil ha dirigido el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, rogándole dé las órdenes oportunas al Alcalde de Fuenterrabollo, para que por cuenta del Ayuntamiento se reconstruya con toda urgencia la parte ó partes de carretera demolidas en la de Aranda á Cantalejo, pues según le ha manifestado el citado Alcalde, en la noche del 26 al 27 de Febrero último, se vió obligado á cortar el kilómetro 52 por dos partes distintas, para dar paso á las aguas que inundaban dicho pueblo y ponían en peligro las vidas y hogares de sus habitantes; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil que no procede en sentir de esta Corporación, obligar al Ayuntamiento de Fuenterrabollo, á reparar los destrozos causados en el kilómetro 52 de la carretera de Aranda á Cantalejo, para dar salida á las aguas que inundaban aquella localidad.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia. — Capital. — No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para la adquisición de los materiales de calzado, con destino á los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda conforme á lo dispuesto en el Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, anunciar una segunda subasta por un plazo de treinta días, para la adquisición de aquel artículo, señalando para la celebración de dicha segunda subasta el día 20 de Mayo próximo, de once á doce de la mañana.

Cuentas municipales. — Varios pueblos. — La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil, las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, informándole las preste su aprobación en la forma que se indican en los respectivos expedientes:

Etreros, 1898-99 y 99-1900; Fuenterrabollo, 1896-97 y 97-98; Codorniz, 1889-90; Juarros de Voltoya, 1899-1900; Villeguillo, 1897-98; Pinarnegrillo, 1900; Hoyuelos, 1898-99; Revenga, 1900; Collado Hermoso, 1897-98 y 89-90; Pelayos, 1891-92.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 11 de Abril de 1902. — El Secretario accidental, Pío de Frutos Córdoba. — V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Núm. 968

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 12 de Abril de 1902.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Junta administrativa. — Pecharrmán (Valtiendas). — Examinada la instancia suscrita por varios vecinos del indicado anejo, en solicitud de que se declare nula la elección de la Junta administrativa por faltas cometidas en la misma, y el informe emitido por la Alcaldía sobre la misma, asuntos remitidos á informe de esta Comisión provincial, y visto

cuanto del oportuno expediente resulta, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poderle informar con acierto acerca del mismo, debe ser informado previamente por todos los individuos que constituyen la Mesa electoral respecto á los hechos indicados en la instancia de referencia; debiendo además obtenerse el informe de la pareja de la Guardia civil, que prestó sus servicios en el anejo de Pecharrmán, en el acto de la elección.

Carreteras. — Puente de Mesa á Cuevas de Provanco. — Remitidas por el Sr. Director de carreteras provinciales para su aprobación, el acta de recepción y la liquidación de los acopios de la carretera de Puente de Mesa á Cuevas de Provanco, y no considerando urgente la resolución del asunto, la Comisión acuerda se dé cuenta del mismo á la Excmo. Diputación provincial, en las próximas sesiones.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Alienados. — Capital. — Transcurrido un mes sin haber obtenido como le tenía de la Diputación ó Comisión provincial de Valladolid, respecto á las causas que hayan motivado el aumento del diez por ciento sobre el importe de las estancias que los dementes de esta provincia causaren en el Manicomio á cargo de aquella Diputación, la Comisión acuerda reproducir la comunicación que á tal objeto fué dirigida, y teniendo en cuenta que es de suponer que dicho aumento ha de ser por consecuencia de algún acuerdo de la Diputación provincial de Valladolid, al formar el presupuesto de este año el cual probablemente no ha de reformar, se acuerda también que en lo sucesivo se manden al Manicomio de Ciempozuelos, los dementes de esta provincia, por ser más económico el importe de sus estancias y manutención.

Capital. — Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil y certificación que remite del auto de la Audiencia provincial, por el que se declara exenta de responsabilidad criminal por imbécil á la procesada Felisa Martín Garrido, natural de la Cuesta, disponiendo su reclusión en un Manicomio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 7.º y el núm. 3.º del art. 11 del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1859, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador, debe disponer la traslación de la Felisa al Manicomio de Ciempozuelos (Madrid), con las seguridades que estime oportunas, entregándose en dicho Establecimiento copia del indicado auto, no disponiéndose la salida de dicha enferma del Establecimiento sin orden expresa de la indicada Audiencia, y siendo los gastos de traslación y estancias de la enajenada en el Manicomio, por cuenta de los fondos de esta provincia.

Carreteras provinciales. — San Ildefonso á Peñafiel. — Manifestado por el Sr. Director de carreteras provinciales, que aunque han de tenerse en cuenta en la construcción del trozo 6.º de la tercera sección de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel las prescripciones de la Jefatura de Obras públicas, éstas no afectan al proyecto en cuestión, y por tanto puede servir de base á la subasta tal cual está proyectada, la Comisión acuerda se pase al Sr. Contador de fondos pro-

vinciales, para que manifieste si existe ó nó consignación al objeto en el presupuesto provincial, y pueda destinarse del mismo la cantidad importe de dicho proyecto.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan, la Comisión acuerda formular y remitir para su contestación por los responsables en los plazos propuestos por los Negociados respectivos, los primeros pliegos de reparos que en su examen ofrecen:

Codorniz, 1887-88, 88-89, 90-91, 91-92, 92-93 y 93-94; Pajarejos, 1896-97 y 97-98; San Pedro de Gaillos, 1896-97 y 97-98.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 12 de Abril de 1902.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo-Mayoral.

Alcaldía de Pinarnegrillo.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año de 1903, los contribuyentes que hubieren sufrido alguna alteración en dichas riquezas presentarán sus relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de ocho días, contados desde la fecha del Boletín oficial en que se inserte este anuncio, acompañando los documentos que acrediten su derecho; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pinarnegrillo 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro de Santos.

Igual anuncio y por el mismo término hace el Ayuntamiento siguiente:

Hontoria.

Por el término de quince días.

- Fuenterrebollo.
- Aldealcorbo.
- Languilla.
- Fuentezarrá.
- Perorrubio.
- Ventosilla y Tejadilla.
- Castrillo.

Alcaldía de Languilla.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el recuento de ganadería, para el próximo año de 1903, se precisa que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza pecuaria, lo manifiesten por escrito á esta Corporación en el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues pasados, no se admitirá ninguna.

Languilla 29 de Abril de 1902.—El Alcalde, Eugenio Cuesta Bahón.

Alcaldía de Villaverde de Iscar.

Habiendo de quedar confeccionados en el próximo mes de Mayo y expuestos al público en los primeros quince días, del siguiente Junio, los apéndices al amillaramiento que servirán de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de

1903, se previene á los contribuyentes de este distrito que hubiesen sufrido alteración, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, las relaciones debidamente justificadas, acreditando á la vez tener pagados á la Hacienda los derechos de traslación de dominio de las fincas que sean objeto de alteración; en la inteligencia que después de transcurrido el plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Villaverde de Iscar 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, Lino González.

Alcaldía de Cobos de Segovia.

Terminadas las operaciones de amonajamiento de caminos, cañadas, abrevaderos y demás servidumbres pecuarias de este término municipal, según el expediente de coteo general que se formó en el año de 1897, el cual ha servido de base para mencionadas operaciones, se hace saber por medio del presente á los vecinos terratenientes que posean fincas colindantes para que dentro del término de quince días, presenten las reclamaciones que sean oportunas, las que serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, entendiéndose que éstas solo tendrán efecto para corregir cualquiera omisión ó error que involuntariamente se hubiere podido cometer, si alguna resultare, ateniéndose en un todo á mencionado expediente.

Cobos de Segovia 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Eugenio García.

Núm. 987

Alcaldía de Fuenterrebollo.

Terminados por la Comisión nombrada al efecto, los deslindes y acotamientos de todos los caminos, cañadas, abrevaderos y cuantas más servidumbres y terrenos puramente locales que á este término municipal pertenecen, se anuncia al público por quince días improrrogables, y contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los que se crean perjudicados por las citadas operaciones, puedan entablar las reclamaciones que consideren justas, previas de la presentación de los documentos con que intenten acreditar su propiedad legal, previniéndoles que si no lo verifican dentro del plazo fijado, no se admitirá ninguna, declarándose entonces firmes y bien hechos los deslindes mencionados.

A su vez por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha acordado imponer una multa hasta el máximo de 15 pesetas, ó entregar al Juzgado según los casos, á todo el que destruya los cotos hechos á virtud de los supradichos deslindes, ó se pasen con labores agrícolas dentro de las rayas ó zonas acotadas.

Fuenterrebollo 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, P. O., Julián Sancho.

Núm. 1000

Comisión liquidadora del batallón provisional de Puerto Rico, núm. 3, afecta al Regimiento infantería de Bailén, núm. 24.

Relación nominal de los individuos del mismo, residentes en la provincia de Segovia, que al ser ajustados les han resultado los alcances que se expresan, los cuales pueden solicitar por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel del expresado Regimiento, manifestando el punto y forma en que desean se les gire su importe.

Soldado, Andrés Manso Bioslada, alcanza 9'860 pesos, natural de Fuente de Santa Cruz.

Idem, Ignacio Ortigosa Gómez, alcanza 5'079 pesos, natural de Villaguillo.

Logroño 17 de Abril de 1902.—El Comandante Mayor, José María Payueta.—V.º B.º: El Coronel, Mayesa.

Núm. 986

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Santa María de Nieva.

Don Lucio Eduardo Slocher y Pola, Juez de intrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en carta orden dimanante de causa seguida contra Juana Arribas Gómez, se cita á Bonifacio de Diego Maestro, vecino que fué de Nava de la Asunción, y hoy de ignorado domicilio; para que el día veintinueve del próximo Mayo y hora de las nueve, comparezca ante la Audiencia provincial de Segovia, para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa referida; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santa María de Nieva á treinta de Abril de mil novecientos dos.—Lucio Eduardo Slocher.—P. S. M., Pedro A. Labrador.

Núm. 962

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Abril de 1902.

Días.	Nacidos vivos						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	1	2	3	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	3
12	2	>	2	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	2
13	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
14	4	>	4	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	4
15	>	2	2	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	2
16	3	2	5	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	5
17	1	2	3	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	3
18	2	1	3	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	3
19	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
20	2	>	2	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	2
TOTAL . .	15	9	24	>	>	>	24	>	>	>	>	>	>	>	24

Segovia 21 de Abril de 1902.—El Juez municipal suplente, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Abril de 1902, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	>	>	>	>	>	>	>	>	>
12	1	>	>	1	1	>	>	1	2
13	>	>	>	>	3	>	>	3	3
14	2	1	>	3	>	>	>	2	3
15	>	>	>	>	>	>	2	2	2
16	>	>	>	>	1	>	>	1	1
17	>	>	>	>	1	>	>	1	1
18	1	>	>	1	5	>	1	6	7
19	>	>	>	>	>	1	>	1	1
20	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL . .	4	1	>	5	11	1	3	15	20

Segovia 21 de Abril de 1902.—El Juez municipal suplente, Pedro Pérez Yagüe.